

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-MPP/A.

Panao, 17 de enero del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N°042-2025-MPP/GM, de fecha 17 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N°061-2025-MPP/GIO/YNMC, expedido por la Gerencia de Infraestructura y Obras, con fecha 17 de enero del 2025; Informe N°038-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN de fecha 16 de enero de 2025, de a Subgerencia de Obras Públicas; que contiene el sustento para aprobación mediante acto resolutorio la Actualización de Precios el Expediente de Saldo de Obra del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO PIRURO Y SAN JUAN DEL DISTRITO DE PANA O - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CON CUI: 2450419, cuenta con un presupuesto total de inversión de **S/ 3,472,743.89 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 89/100 Soles)**, con costos al mes de **Enero de 2025**, con un **Plazo de Ejecución de 240 Días Calendarios (8 meses)**, a ejecutarse bajo la modalidad de **Administración Indirecta – Por Contrata;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°30305 y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al marco jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 43° de la precitada Ley establece que, en su condición de Titular de Pliego, el alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo;

Que, de acuerdo al inciso 4) numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972 precisa: Que, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida de vecindario, producción, el comercio el transporte y las comunicaciones en la Provincia, bienes comunales y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectivamente.

Que, en el numeral 5.3 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1432, que "modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública", establece: Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo señala que "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano Resolutorio, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normal complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento";

Que, mediante el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF DEL TUO Y POR EL DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF Y SU MODIFICATORIA POR EL DECRETO N°162-2021-EF, prescribe que el Valor Referencial: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, en el Anexo N°1, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, define el concepto de Expediente Técnico, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

ANÁLISIS PARA LA APROBACION DE LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

1. SUSTENTO DE LA ACTUALIZACION DE PRECIOS

El Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado 30225, hace mención lo siguiente:

Artículo 34. Valor Referencial. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

En ese entender y según el **Presupuesto del Expediente Técnico de Saldo de Obra fue elaborado con fecha de 31 de marzo de 2024, según el ítem 1.2), hasta que se inicie con la ejecución del proyecto se tendría un tiempo mayor de 09 meses que se elaboró el Presupuesto del Expediente Técnico**, por lo que se debe realizar la Actualización de Precios del expediente técnico para su ejecución.

2. CONTENIDO DE LA ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA

La Actualización de Precios del Expediente de Saldo de Obra del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO PIRURO Y SAN JUAN DEL DISTRITO DE PANA O - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CUI N°2450419, tiene la siguiente estructura:

- 1.1. Caratula e Índice
- 1.2. Memoria Descriptiva
- 1.3. Análisis de precios unitarios
 - 1.3.1. Análisis de costos unitarios
 - 1.3.2. Análisis de costos unitarios – subpartidas
- 1.4. Presupuesto
 - 1.4.1. Memoria de costos y bases para el cálculo
 - 1.4.2. Resumen de Presupuesto
 - 1.4.3. Presupuesto por componentes de obra
 - 1.4.4. Detalle de gastos generales
 - 1.4.5. Detalle de gastos de supervisión
 - 1.4.6. Relación general de recursos
 - 1.4.7. Costo de Mano de Obra
 - 1.4.8. Costo de Materiales
 - 1.4.9. Costo e Alquiler de equipo
 - 1.4.10. Distancias medias
 - 1.4.11. Rendimiento de transporte
 - 1.4.12. Cálculo de flete y movilización
 - 1.4.13. Cotización de insumos y cuadro comparativo de precios
- 1.5. Fórmulas polinómicas
 - 1.5.1. Agrupamiento para cada fórmula polinómica
 - 1.5.2. Fórmula polinómica (Las que sean necesarias)
- 1.6. Cronogramas
 - 1.6.1. Diagrama de Gant
 - 1.6.2. Programación PERT/CPM
 - 1.6.3. Cronograma valorizado de ejecución de obra
 - 1.6.4. Cronograma de adquisición de materiales
 - 1.6.5. Cronograma de utilización de equipo
 - 1.6.6. Cronograma de desembolso económico

3. METAS FÍSICAS PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA

Teniendo en cuenta el monto máximo de Inversión establecido en el documento de Declaratoria de Viabilidad, los lineamientos del perfil aprobado y la normatividad vigente, se han propuesto las metas para efectos de concretar el EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO PIRURO Y SAN JUAN DEL DISTRITO DE PANA O -PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", según detalle:

- ✓ El camino a mejorarse y rehabilitarse es 24+318.25 Km del camino vecinal Piruro – Chaullinca – Nueva Esperanza - San Juan – Santa Cruz, ejecutándose los siguientes de Movimiento de Tierras
 - Corte en material suelto 67,383.65 m³
 - Corte en roca suelto 9,549.74 m³
 - Corte en roca fija 415.96 m³
 - Relleno con Material Propio 270.60 m³
- ✓ Construcción de 24+250.03 Km de Pavimento tipo Afirmado de material seleccionado y de un espesor uniforme de 15 cm en todo el tramo.
 - Perfilado y compactado de subrasante 124,256.68 m²
 - Afirmado 124,256.68 m²
- ✓ Construcción de 48 Alcantarillas TMC.
- ✓ Construcción de 5 Badenes de concreto.
- ✓ Construcción de 48 Plazoletas de cruce
- ✓ Construcción de 25,388.25 ml de cuneta sin revestir
- ✓ Construcción de 90 Señales Preventivas.
- ✓ Construcción de 06 Señales Informativas.
- ✓ Construcción de 16 Hitos Kilométricos.
- ✓ Medidas de mitigación ambiental.

De acuerdo a lo antes mencionado se describen las metas totales a continuación:

El saldo del proyecto, plantea la Construcción del camino vecinal de 24+318.25 Km (aproximadamente) y 5.00 m. de ancho, perfilado y compactado a nivel de afirmado de 15 cm de espesor, Construcción de 05 Alcantarillas de TMC de D=36", Construcción de 42 Alcantarillas de TMC de D=24", Construcción de 01 Alcantarilla de TMC de D=72", Construcción de 5 badenes, cunetas longitudinales, Colocación de Señalización de la vía e hitos kilométricos.

4. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por **ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA**

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La ejecución de la Obra será financiada con los recursos propios de la Municipalidad provincial de Pachitea.

6. FECHA DEL PRESUPUESTO

El presupuesto se actualizó con costos unitarios al mes de **ENERO DE 2025**.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El Plazo de ejecución de la OBRA será de 240 días calendarios (8 meses).

8. PRESUPUESTO ACTUALIZADO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION DE FORMULAS		PRESUPUESTO
1	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE	S/	1,903,920.45
2	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/	402,090.99
3	SEÑALIZACION	S/	46,114.36

4	MITIGACION AMBIENTAL		S/	122,323.56
	COSTO DIRECTO		S/	2,474,449.36
	Gastos Generales	7.00%	S/	173,211.46
	Utilidad	5.00%	S/	123,722.47
	SUB TOTAL		S/	2,771,383.29
	Impuesto General a Las Ventas	18%	S/	498,848.99
	PRESUPUESTO DE OBRA		S/	3,270,232.28

Son: Tres Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Dos Con 28/100 Soles

	PRESUPUESTO DE OBRA		S/	3,270,232.28
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/	163,511.61
	COSTO DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA		S/	39,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION		S/	3,472,743.89

Son: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 89/100 Soles

9. PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO

Debido a que ya hubo un presupuesto ejecutado, que viene a ser la suma de **S/ 1,293,816.81 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Dieciséis Con 81/100 Soles)**, más el presupuesto actualizado del Expediente de Saldo de Obra que viene a ser la suma de **S/ 3,472,743.89 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 89/100 Soles)**, nos da el costo total de inversión del proyecto, que vendría a ser la suma de **S/ 4,766,560.70 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta Con 70/100 Soles)** de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION DE FORMULAS	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
1	Construcción de trocha carrozable	S/ 549,885.55	S/ 1,903,920.45	S/ 2,453,806.00
2	Obras de arte y drenaje	S/ 141,445.77	S/ 402,090.99	S/ 543,536.76
3	Señalización	S/ 11,072.25	S/ 46,114.36	S/ 57,186.61
4	Mitigación ambiental	S/ 7,544.06	S/ 122,323.56	S/ 129,867.62
5	Implementación de los Protocolos Sanitarios para la Prevención y Control de la Covid-19 en el trabajo	S/ 258.99	S/ -	S/ 258.99
	COSTO DIRECTO	S/ 710,206.62	S/ 2,474,449.36	S/ 3,184,655.98
	Gastos Generales	S/ 32,400.47	S/ 173,211.46	S/ 205,611.93
	Utilidad	S/ -	S/ 123,722.47	S/ 123,722.47
	SUB TOTAL	S/ 742,607.09	S/ 2,771,383.29	S/ 3,513,990.38
	IGV (18%)	S/ -	S/ 498,848.99	S/ 498,848.99
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 742,607.09	S/ 3,270,232.28	S/ 4,012,839.37
Son: Cuatro Millones Doce Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 37/100 Soles				
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 742,607.09	S/ 3,270,232.28	S/ 4,012,839.37
	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 18,380.62	S/ 163,511.61	S/ 181,892.23
	GASTOS DE EXPEDIENTES DE CORTE PRESUPUESTAL	S/ 10,000.00	S/ -	S/ 10,000.00
	GASTOS DE EXPEDIENTES DE OBRA	S/ 96,749.00	S/ 39,000.00	S/ 135,749.00
	PRESUPUESTO DE OBRA ETAPA I	S/ 426,080.10	S/ -	S/ 426,080.10
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,293,816.81	S/ 3,472,743.89	S/ 4,766,560.70
Son: Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta Con 70/100 Soles				

Que, luego de la Actualización de Precios el Expediente de Saldo de Obra del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO PIRURO Y SAN JUAN DEL DISTRITO DE PANA O - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CON CUI: 2450419, cuenta con un presupuesto total de inversión de S/ 3,472,743.89 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 89/100 Soles), con costos al mes de Enero de 2025, con un Plazo de Ejecución de 240 Días Calendarios (8 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de **Administración Indirecta – Por Contrata**, siendo evaluado por el Coordinador de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Pachitea, dando **CONFORMIDAD** para su aprobación mediante acto resolutivo.

Es así, mediante el **Informe Técnico N°061-2025-MPP/GIO/YNMC**, expedido por la Gerencia de Infraestructura y Obras, con fecha 17 de enero del 2025, solicita a instancia superior la aprobación mediante acto resolutivo la aprobación de la Actualización de Precios el Expediente de Saldo de Obra del Proyecto en mención;

Estando a lo antes expuesto y luego de haberse compulsado el presente caso favorablemente, se comunicó a esta instancia con Memorándum N°042 -2025-MPP/GM, de fecha 17 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, su conformidad y visto bueno para su aprobación; mismo que es procedente atender por los considerandos antes expuestas;

Estando a las atribuciones establecidas en el documento de gestión de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Reglamento de Organización de Funciones - ROF) y a los fundamentos expuestos, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización de Precios el Expediente de Saldo de Obra del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO PIRURO Y SAN JUAN DEL DISTRITO DE PANA O - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** CON CUI: 2450419, cuenta con un presupuesto total de inversión de S/ 3,472,743.89 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 89/100 Soles), con costos al mes de Enero de 2025, con un Plazo de Ejecución de 240 Días Calendarios (8 meses), a ejecutarse bajo la modalidad de **Administración Indirecta – Por Contrata**; siendo así el costo total de inversión del proyecto, que vendría a ser la suma de S/ 4,766,560.70 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta Con 70/100 Soles), por los fundamentos y razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según se desglosa en los siguientes cuadros presupuestales:

ITEM	DESCRIPCION DE FORMULAS	PRESUPUESTO
1	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE	S/ 1,903,920.45
2	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/ 402,090.99
3	SEÑALIZACION	S/ 46,114.36
4	MITIGACION AMBIENTAL	S/ 122,323.56
	COSTO DIRECTO	S/ 2,474,449.36
	Gastos Generales 7.00%	S/ 173,211.46
	Utilidad 5.00%	S/ 123,722.47
	SUB TOTAL	S/ 2,771,383.29
	Impuesto General a Las Ventas 18%	S/ 498,848.99
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,270,232.28
Son: Tres Millones Doscientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Dos Con 28/100 Soles		
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,270,232.28
	GASTOS DE SUPERVISION 5.00%	S/ 163,511.61
	COSTO DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA	S/ 39,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,472,743.89
Son: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 89/100 Soles		

ITEM	DESCRIPCION DE FORMULAS	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
1	Construcción de trocha carrozable	S/ 549,885.55	S/ 1,903,920.45	S/ 2,453,806.00
2	Obras de arte y drenaje	S/ 141,445.77	S/ 402,090.99	S/ 543,536.76
3	Señalización	S/ 11,072.25	S/ 46,114.36	S/ 57,186.61
4	Mitigación ambiental	S/ 7,544.06	S/ 122,323.56	S/ 129,867.62
5	Implementación de los Protocolos Sanitarios para la Prevención y Control de la Covid-19 en el trabajo	S/ 258.99	S/ -	S/ 258.99
	COSTO DIRECTO	S/ 710,206.62	S/ 2,474,449.36	S/ 3,184,655.98
	Gastos Generales	S/ 32,400.47	S/ 173,211.46	S/ 205,611.93
	Utilidad	S/ -	S/ 123,722.47	S/ 123,722.47
	SUB TOTAL	S/ 742,607.09	S/ 2,771,383.29	S/ 3,513,990.38
	IGV (18%)	S/ -	S/ 498,848.99	S/ 498,848.99
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 742,607.09	S/ 3,270,232.28	S/ 4,012,839.37
Son: Cuatro Millones Doce Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 37/100 Soles				
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 742,607.09	S/ 3,270,232.28	S/ 4,012,839.37
	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 18,380.62	S/ 163,511.61	S/ 181,892.23
	GASTOS DE EXPEDIENTES DE CORTE PRESUPUESTAL	S/ 10,000.00	S/ -	S/ 10,000.00
	GASTOS DE EXPEDIENTES DE OBRA	S/ 96,749.00	S/ 39,000.00	S/ 135,749.00
	PRESUPUESTO DE OBRA ETAPA I	S/ 426,080.10	S/ -	S/ 426,080.10
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,293,816.81	S/ 3,472,743.89	S/ 4,766,560.70
Son: Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta Con 70/100 Soles				

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás órganos estructurales de esta comuna edil, para su conocimiento y fines correspondiente de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis del expediente administrativo, son responsables del contenido de los informes que sustentan la presente aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 504-2024-MPP/A**, de fecha 28 de junio de 2024, y todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y/u Órganos respectivos, dentro del plazo de Ley, en aplicación del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111